

Procedimiento de Desarrollo y Seguimiento de Prácticas Curriculares de los Grados en Ingeniería Escuela Superior de Ingeniería

- 1. Una vez finalizado el periodo de matrícula ordinario, el coordinador del programa de prácticas curriculares del título junto con el Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería (responsable de los programas de prácticas en empresas), convoca a los estudiantes matriculados a un seminario de formación, de asistencia obligatoria (tal y como establece la guía docente de la asignatura), donde se presenta el programa de prácticas así como el procedimiento y criterios de selección de las ofertas disponibles.
- 2. El coordinador del programa de prácticas curriculares recibe por parte del Servicio Universitario de Empleo el catálogo de ofertas de prácticas curriculares que han realizado las diferentes empresas o instituciones colaboradoras, debiendo validar cada una de las ofertas de acuerdo con las competencias a adquirir en cada titulación, seleccionando aquellas que deben ofertarse en el proceso administrativo oficial de selección gestionado por el Servicio Universitario de Empleo.
- 3. Una vez realizado el proceso de selección con el correspondiente periodo de alegaciones, el coordinador de prácticas curriculares recibe por parte del Servicio Universitario de Empleo, la asignación Estudiante/Empresa o Institución; debiendo asignar los tutores académicos correspondientes para cada una de las ofertas seleccionadas en base a los siguientes criterios:
 - Afinidad del área de conocimiento del tutor académico con la actividad profesional a desarrollar en la práctica curricular asignada.
 - Relación existente entre la Universidad, Centro o tutor académico con la empresa o institución.
 - Número de alumnos tutelados en la convocatoria.
- 4. El coordinador del programa de prácticas curriculares convoca a los estudiantes matriculados al segundo seminario de formación, de asistencia obligatoria (tal y como establece la guía docente de la asignatura), donde se presentará el formato de memoria final de prácticas curriculares, así como el procedimiento de evaluación por competencias siguiendo los modelos de evaluación disponibles en la página web del título.
- 5. Una vez finalizada la práctica curricular, el coordinador del programa de prácticas curriculares recibe de los tutores académicos el acta final de evaluación de las prácticas curriculares para calificar a los estudiantes con la valoración asignada en el acta de la asignatura correspondiente del sistema de gestión académica institucional.

En Almería, a 27 de enero de 2022

Fdo. Rosa María Ayala Palenzuela Directora de la Escuela Superior de Ingeniería

